RESOLUCION No. 000447
(04 de Marzo de 2021)

Por medio de la cual se adjudica parcialmente el Proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA21-113, para la contratación de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (LACTEOS Y DERIVADOS) GRUPO CUATRO (FRUTAS Y VERDURAS) Y GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,
En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM inició el proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No: SA21-113, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (LACTEOS Y DERIVADOS) GRUPO CUATRO** (FRUTAS Y VERDURAS) **Y GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

Que de conformidad con el acta de cierre del 22 de Febrero de 2021, presentaron oferta presentaron oferta por grupos:

1. INVERSIONES Y SUMINISTROS MENUVIDA S.A.S, - **GRUPO 1 (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO) Y GRUPO 2 (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO)**
2. UNION TEMPORAL SURTIFRUVER, integrantes: JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO 90% y JHORMAN ALEXANDER BOLIVAR BARBOSA 10%, **GRUPO 4 (FRUTAS Y VERDURAS)**
3. MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S.-**GRUPO 5-(PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS**
4. UNION TEMPORAL ALIMENTAR 2021, integrantes: JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO 99% y CORPORACION AMIGOS DEL DESARROLLO CADEL 1% - **GRUPO 1 (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO 2 (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO) Y GRUPO 3 (LACTEOS Y DERIVADOS).**

Que con fundamento en el artículo 11 del Estatuto Contractual – Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013- el Comité de Contratación analizó las ofertas presentadas, verificando los requisitos habilitantes y evaluando los criterios ponderables de acuerdo con lo establecido en la invitación, tal como consta en el respectivo informe de evaluación y publicado en la página Web de la Institución el día 25 de Marzo de 2021.

Que habiéndose corrido traslado del informe de evaluación, publicado en la página Web de la Institución el 26 de Febrero de 2021, hasta las 3:00PM, presentó observaciones los oferentes **INVERSIONES Y SUMINISTROS MENUVIDA S.A.S UNION TEMPORAL ALIMENTAR 2021** integrantes JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO y CORPORACION AMIGOS DEL DESARROLLO –CADEL,

Que con base en las observaciones presentadas al informe de evaluación se procedió a revisar las mismas, de los dos oferentes, confirmando el resultado, como consta en el informe de ***REVISIÓN DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION TÉCNICA,*** publicado en la página Web de la Institución de fecha 02 de Marzo de 2021.

Que con base en el Informe de Evaluación, el comité de contratación recomendó adjudicar el contrato a: **GRUPO 5 (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS**) a MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL S.A.S, los **GRUPO 3 (LACTEOS Y DERIVADOS)** y **GRUPO 1 CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO** a UNION TEMPORAL ALIMENTAR 2021 integrantes JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO y CORPORACION AMIGOS DEL DESARROLLO –CADEL, quienes subsanaron en el término previsto y cumplieron con los requisitos exigidos y las condiciones técnicas de la invitación pública, tal como consta en el informe de subsanabilidad de fecha 02 de Marzo de 2021.

Que el Comité de Contratación recomendó declarar desiertos los GRUPO 2 (**POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO**), porque los oferentes no cumplieron con las condiciones establecidas en la invitación pública y el GRUPO 4 (**FRUTAS Y VERDURAS**), por cuanto el único oferente su propuesta fue rechazada.

Que en virtud del artículo 21, Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013- Estatuto de Contratación: "*En caso de que no se presente ninguna propuesta, dentro del término previsto, o ninguna cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación o en el pliego de condiciones, la entidad declarara desierto el proceso.*"

Que el parágrafo del artículo 17, ibídem, contempla en su tenor literal: "*En el evento de que se declare desierto el proceso de convocatoria pública de menor cuantía, la entidad podrá iniciarlo de nuevo. De ser necesario, se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.*"

Que en virtud del artículo 36 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar parcialmente los grupos dentro del Proceso de Invitación Publica de Menor Cuantía No: SA21-113, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS: GRUPO UNO (CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO), GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), GRUPO TRES (LACTEOS Y DERIVADOS) GRUPO CUATRO (FRUTAS Y VERDURAS) Y GRUPO CINCO (PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ;** así:

- **GRUPO 5:(PRODUCTOS NO PERECEDEROS Y SEMIPERECEDEROS) : a MULTISUPLIDORA EMPRESARIAL SAS,** NIT 900.814.818-6, representada legalmente por ANDRES FELIPE VASQUEZ URIBE, identificado con C.C. No. 71.774.180 de Medellín, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($155.288.176) MCTE.**

- GRUPO 3 **(LACTEOS Y DERIVADOS)** por valor de $71.291.820 y GRUPO 1 **(CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO)** por valor de $141.145.975, a: UNION TEMPORAL ALIMENTAR 2021 integrantes JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO Nit. 13.447.019-4 y CORPORACION AMIGOS DEL DESARROLLO –CADEL Nit. 830.514.388-1. valor total adjudicado: **DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($212.437.795)MCTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto parciamente el proceso SA21-113 para los grupos, GRUPO 2 (**POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO**), y el GRUPO 4 (**FRUTAS Y VERDURAS**).

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar nuevo proceso contractual para LOS GRUPOS No. 2: (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO), y el GRUPO 4 (FRUTAS Y VERDURAS).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso

ARTICULO QUINTO: Sendas copias de este acto administrativo serán remitidas a la Subgerencia Administrativa y oficina de sistemas, debiendo publicarse en la página web de la institución.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los 04 días del mes de Marzo de 2021.

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
GERENTE-ESE-HUEM

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo, ESEHUEM